

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y FUNDACIÓN RIOJA SALUD, PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN SALUD MENTAL Y EMOCIONAL.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Martín Díez de Baldeón, Consejera de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja, nombrada para este cargo por Decreto del Presidente 8/2023, de 1 de julio (BOR núm. 134 de 2 de julio de 2023).

De otra parte, D. Juan Carlos Oliva, en calidad de Director Gerente de Fundación Rioja Salud.

INTERVIENEN

La primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre (BOR 140, de 13 de noviembre), del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés público, en materias propias de su Consejería, previa aprobación del Consejo de Gobierno. Igualmente, está facultada para la aprobación de este Convenio por delegación del Consejo de Gobierno conferida mediante Acuerdo adoptado el día 23 de diciembre de 2025 (Resolución 262/2023, de 2 de agosto; «BOR» núm. 159, de 4 de agosto de 2023).

El segundo, autorizado para este acto por delegación del Patronato de Fundación Rioja Salud, conferida mediante Acuerdo adoptado en su reunión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2024.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas Entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 reconoce en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud. Asimismo, indica que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. En desarrollo del mandato constitucional, el Gobierno de La Rioja, ha procedido a la publicación de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud, que establece, en su artículo 5.1 b) el derecho: “A disfrutar de las prestaciones y de los servicios de salud individual y colectiva, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2025/1214598
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director Gerente			
2	Consejera			
3				

Asimismo, la Ley 2/2002, recoge en su artículo 33.2, que el Sistema Público de Salud de La Rioja tendrá como característica, la organización adecuada para prestar una atención integral a la salud, comprensiva tanto de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, como de la curación y rehabilitación.

En otro sentido, la norma citada establece, en su artículo 48.3, relativo a los niveles asistenciales, que “los cuidados sanitarios y la asistencia social se integrarán de forma coordinada y continuada en la atención a ciertos problemas de las personas y a tal efecto, el Sistema Público de Salud de La Rioja, dispondrá de los recursos necesarios para realizar esta atención con calidad”.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Salud Pública Consumo y, Cuidados, en concreto desde la Subdirección General de Estrategia de Salud Mental y Bienestar Emocional tratan de mejorar la salud mental y emocional de los riojanos proponiendo, y, en su caso, gestionando, programas de prevención, de evaluación para la salud, de promoción de hábitos saludables, y planes integrales de salud mental.

Actualmente está en vigencia el IV Plan Estratégico de Salud Mental de La Rioja. El plan fue elaborado por un grupo de trabajo multidisciplinar, integrado por profesionales sanitarios del ámbito de la Salud Mental del Servicio Riojano de Salud, Servicios Sociales y Asociaciones que atienden a pacientes y familiares de pacientes con trastornos de salud mental en la región. Además de un análisis de situación y de los recursos para la Atención a la Salud Mental existentes en la Comunidad, se definieron un total de 8 líneas estratégicas y un sistema de Calidad, Evaluación y Seguimiento del Plan Estratégico.

Para cada una de las Líneas Estratégicas, se definieron los objetivos generales y los objetivos específicos, recomendaciones e indicaciones y sus objetivos generales son:

- Promocionar la salud mental y el bienestar emocional en la población general y en grupos específicos de edad.
- Prevenir la enfermedad y los problemas de salud mental, drogodependencias y conductas adictivas en la comunidad.
- Promover la cooperación y la corresponsabilidad de todos los departamentos e instituciones involucradas en la mejora de la salud mental.
- Diagnosticar, tratar y rehabilitar a las personas con problemas de salud mental.
- Mejorar el funcionamiento personal y social y la calidad de vida de las personas que sufren un Trastorno Mental Grave (TMG), así como apoyar su integración promoviendo que el paciente pueda definir sus propios objetivos y encuentre en los profesionales ayuda para desarrollarlos.
- Prevenir la conducta suicida, disminuir la tasa de suicidios consumados y de tentativas de suicidios en La Rioja y luchar contra el estigma asociado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente		
2	Consejera		
3			

- Favorecer la coordinación directa y frecuente entre profesionales de los equipos de Atención Primaria y de salud mental de cada zona de salud para mejorar la calidad, la eficacia de las intervenciones y las derivaciones, generando sinergias que potencien los efectos terapéuticos.
- Mejorar el conocimiento sobre la salud mental y sus trastornos de la sociedad en su conjunto, modificando actitudes e implementando políticas y actuaciones que disminuyan la discriminación asociada al estigma.
- Orientar la atención a la salud mental desde un enfoque centrado en la persona, donde el protagonista del proceso de prevención, mantenimiento y recuperación de la salud mental es el individuo. La persona es concebida como un agente activo en el mantenimiento y la recuperación de su salud mental, y no como un agente pasivo que recibe tratamientos en salud mental.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula el régimen jurídico de los convenios a los que define como “acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las administraciones públicas, los Organismos Públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes a las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

El artículo 11 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su apartado 2 dispone que “La Administración general podrá celebrar convenios con sus organismos públicos y otros entes integrantes de su sector público.”

Fundación Rioja Salud es un ente público de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro adscrito a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar, habilitada para la formalización del presente convenio, por la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y por sus propios Estatutos. Tiene como objetivos, entre otros, la promoción y protección de la salud, la prestación y gestión de programas, actividades y servicios accesorios que garanticen el desarrollo continuo y eficaz de la actividad sanitaria, fomentando la innovación y la mejora en los procesos con el fin de facilitar el acceso y la adecuada utilización de los servicios a los ciudadanos.

Por todo ello, la Consejería de Salud y Políticas Sociales y Fundación Rioja Salud quieren colaborar para mejorar la salud mental y el bienestar emocional de la población de La Rioja de acuerdo al IV Plan estratégico de Salud Mental de La Rioja.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece una homogeneización del régimen jurídico de las subvenciones, correspondiendo a las Comunidades Autónomas su desarrollo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley referida, la Comunidad Autónoma de La Rioja procedió a la publicación del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

La subvención que se instrumentaliza a través de este convenio es directa, conforme a lo señalado en el artículo 22.2.c) de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 22.2.c) y 28 quáter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, dado el interés público que se persigue por ambas partes firmantes en las actuaciones a financiar.

Las partes firmantes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, y la Fundación Rioja Salud, para la realización y la financiación de las actividades que figuran en el anexo I al presente convenio, en la forma en que se fija en las cláusulas siguientes.

En el ejercicio de sus actuaciones, Fundación Rioja Salud deberá cumplir la finalidad y objetivos para los que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Consejería de Salud y Políticas Sociales, a los fines propios de los programas y actividades comprendidas en el anexo I de este convenio. En todo caso, en el cumplimiento del convenio y realización de las actividades convenidas, Fundación Rioja Salud aplicará criterios de racionalidad y eficiencia en el gasto, siguiendo en todo momento las sugerencias que pueda realizar la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

SEGUNDA. Obligaciones y compromisos de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

La Consejería de Salud y Políticas Sociales, a la firma del presente convenio, asume las siguientes obligaciones frente a Fundación Rioja Salud:

1. Verificar el cumplimiento por parte de Fundación Rioja Salud de la realización de las actividades convenidas, así como de la consecución de los objetivos e indicadores planteados en el Anexo I de este convenio.
2. Realizar el seguimiento económico de las actividades realizadas por Fundación Rioja Salud y la justificación de las mismas, mediante el análisis de los presupuestos, facturas o auditorías pertinentes o la realización de cuantas actuaciones considere precisas para ello.
3. La colaboración, en general, con cualquier medio del que dispongan los dispositivos del Sistema Público

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

de Salud con Fundación Rioja Salud, para la realización de las actividades pactadas.

4. Entregar a Fundación Rioja Salud la cuantía económica a la que se refiere la cláusula cuarta de este convenio por la realización de las actividades pactadas, de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones y lo estipulado en este convenio.

5. Cualesquiera otras que puedan pactar las partes.

TERCERA. Obligaciones y compromisos de Fundación Rioja Salud

Fundación Rioja Salud, a la firma del presente convenio, asume las siguientes obligaciones frente a la Consejería de Salud y Políticas Sociales:

1. La realización de los programas, servicios y actividades objeto del convenio, relacionadas en el anexo I, en la forma fijada en el mismo, sin modificaciones ni cambios no autorizados, para el cumplimiento de los objetivos e indicadores propuestos.

2. Comunicar telemáticamente a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, cualquier cambio en los programas, servicios, actividades, utilización de recursos y rendimientos, en el marco del convenio, previo a su implantación para su aprobación.

3. Facilitar cuanta documentación sea precisa o que se le solicite por los órganos competentes del Gobierno de La Rioja, para verificar el cumplimiento de los objetivos y realización, en su caso, de la auditoría que proceda. En especial, el equipo auditor dispondrá, del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, plan contable, cuenta de resultados, balance, facturas y cualquier otro documento relativo al aspecto económico, fiscal, laboral, seguridad social y de programas y actividades.

4. Presentar de forma telemática la memoria anual del ejercicio anterior antes del 20 de enero de 2027, según el contenido fijado para cada documento en el Anexo III.

5. Ofrecer la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en la forma en que se establece en la normativa reglamentaria vigente sobre identidad corporativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja, como se indica en el artículo 18.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En todas las campañas, actividades y similares que organice la Fundación en el marco de este convenio, deberá aparecer el logotipo oficial del Gobierno de La Rioja. A tales efectos, la comunicación previa se efectuará de manera fehaciente, con una antelación mínima de 10 días hábiles, a la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

6. Comunicar electrónicamente a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad y actividades subvencionadas, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. A este respecto, se informará específicamente de la solicitud o concesión de otras subvenciones, ayudas o aportaciones económicas de cualquier tipo por parte del Gobierno de La Rioja.

7. Asimismo, deberá cumplir las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CUARTA. Cuantía de la subvención

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, en el marco del presente convenio, aportará al sostenimiento de los gastos de los programas previstos en el Anexo I del convenio, una cuantía máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON UN CÉNTIMO (250.034,01 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 06.03.3133.441.01, de acuerdo con el siguiente desglose y plurianualización:

PROGRAMA	Cuantía máxima a aportar por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
CONECTASUIC. PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON CONDUCTA SUICIDA.	126.652,90 €	16.633,60 €	110.019,30€
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR PSICOLÓGICO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN ATENCIÓN PRIMARIA	66.000,00 €	0 €	66.000,00 €
RED EMPATÍA: TEJIENDO LAZOS DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR	57.381,11 €	0 €	57.381,11 €
TOTAL	250.034, 01 €	16.633,60 €	233.400,41 €

La aportación económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja para sufragar gastos de personal de los programas financiados, no implicará ningún tipo de relación funcional ni laboral de dicho personal con la citada Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 6 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

QUINTA. Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, Fundación Rioja Salud presentará electrónicamente, salvo que obren en poder de la Consejería, cédula de Identificación fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

SEXTA. Justificación y pago de las aportaciones

La justificación precisa se realizará mediante la presentación telemática de una cuenta justificativa que incluirá la documentación señalada en el Anexo II al convenio, que deberá incluir los justificantes de gasto. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En cualquier caso, a los efectos de su justificación y abono, se admitirán justificantes de gastos que respondan de forma indubitada al objeto de la subvención, aunque no hayan sido efectivamente abonados a las fechas de justificación señaladas más adelante. No obstante, los correspondientes justificantes de abono se aportarán a esta Consejería en el plazo de un mes desde las citadas fechas de justificación.

A los efectos de la financiación de los gastos derivados de las actividades definidas en los anexos del presente convenio, se admitirán dichos gastos con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2025, siempre que resulten directamente relacionados con las actuaciones objeto del mismo y se ajusten a los términos establecidos en los anexos al presente convenio.

El abono de las cantidades aportadas por la Consejería se efectuará del siguiente modo:

- El primer pago corresponderá al porcentaje justificado por los gastos generados por el desarrollo de los programas y actuaciones convenidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos. La fecha límite de justificación de estos gastos es el 30 de diciembre de 2025.
- El segundo pago corresponderá al porcentaje de los gastos realizados y justificados desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2026, incluido. El plazo máximo para la justificación de estos gastos será de un mes a contar desde el 31 de agosto de 2026.
- El tercer pago corresponderá al porcentaje restante hasta el 1 de diciembre de 2026, incluido, salvo la parte que financie gastos que, por la propia naturaleza de los programas, deban realizarse durante el mes de diciembre de 2026, que lo harán con fecha límite el 10 de diciembre de 2026, incluido.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro o el reintegro en las condiciones previstas en la cláusula octava.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

Fundación Rioja Salud quedará exonerada de la obligación de acreditar, antes del cobro, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 b) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En ningún caso, el importe total de la subvención, aislada o en concurrencia con otras ayudas económicas concedidas por cualesquiera entidades públicas o privadas, podrá superar la cuantía de los gastos subvencionables que se acredite haber realizado en ejecución de la actividad contemplada en el presente convenio.

SÉPTIMA. Extinción

Serán causas de extinción del presente convenio, las siguientes:

- a) El cumplimiento del plazo de vigencia establecido en la cláusula undécima.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- c) Resolución por incumplimiento de las condiciones o términos establecidos en el mismo. En caso de incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante este convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, dando por resuelto el mismo. En todo caso, la denuncia del convenio deberá producirse por escrito, en el plazo de un mes a partir del incumplimiento, y dirigirse a la otra parte signataria.

OCTAVA. Causas y consecuencias de la resolución del convenio

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- a) Incumplimiento total o parcial de los compromisos recogidos en el mismo.
- b) Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- d) Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 8 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente		
2	Consejera		
3			

e) Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.

f) Incumplimiento total o parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública y de informar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la entidad.

En el caso de incumplimiento por parte de Fundación Rioja Salud, ésta no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y procederá a la devolución íntegra o parcial de las cantidades percibidas indebidamente o por exceso por la misma, y el abono de los correspondientes intereses de demora, siendo a cargo de la entidad citada la financiación de las actuaciones que, en su caso, se hallen en curso. En este caso, previa audiencia a la Fundación, se establecerá la rescisión del convenio, fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, Fundación Rioja Salud tendrá derecho al abono de la aportación que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio.

Asimismo, procederá el reintegro en las demás causas señaladas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cualquier caso, la cantidad a reintegrar se determinará conforme al criterio de proporcionalidad, como prevé el artículo 17.1.m) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con los siguientes criterios de proporcionalidad:

Posibles incumplimientos	Importe o porcentaje a reintegrar
Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.	100%
Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.	100%
Incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.	Proporcional al incumplimiento.
Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.	100%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 9 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

Obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier administración pública o de otras instituciones públicas o privadas para la misma finalidad o actividad subvencionada, cuando la cuantía de la aportación de la Consejería de Salud y Políticas Sociales, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.	El importe de la subvención se disminuirá en el porcentaje adecuado para que la suma de las subvenciones concurrentes no supere el coste de la actuación subvencionada.
Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación, seguimiento y auditoría a que se refiere el presente convenio.	100%
Presentación de la justificación fuera de plazo, cuando, no obstante, se constate que las actividades se ejecutaron en su totalidad conforme se estableció en el convenio.	25% de la cuantía pendiente de abonar
Presentación de la justificación fuera de plazo, cuando, no obstante, se constate que las actividades no se ejecutaron en su totalidad	Proporcional al incumplimiento con un mínimo del 25%.
Incumplimiento total de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública.	100%
Incumplimiento parcial de la obligación de dar la adecuada publicidad de colaboración pública.	Proporcional al incumplimiento.
Incumplimiento de la obligación de informar a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, con carácter previo, de cualquier actuación divulgativa y/o informativa de la entidad.	Proporcional al incumplimiento.

En todos los casos, previa audiencia de Fundación Rioja Salud, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido en el artículo 42 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el reintegro de las cantidades percibidas, correspondiendo su resolución al órgano concedente, tal y como dispone el artículo 41 del citado Decreto.

NOVENA. Confidencialidad de la información

1. Las partes firmantes de este convenio quedan obligadas al cumplimiento de la política de seguridad del Gobierno de La Rioja aprobada por Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 87 de 8 de mayo de 2025), y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.
2. Asimismo, quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo sucesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conservación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

3. De la misma manera, están obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DÉCIMA. De la Comisión de Seguimiento del Convenio

Se constituirá una comisión de seguimiento del convenio, que analizará el desarrollo y ejecución del mismo durante su periodo de vigencia; su composición, régimen de funcionamiento y funciones se especifican seguidamente.

1. Nombramiento, composición y régimen de funcionamiento:

- a) La comisión de seguimiento, cuya convocatoria se realizará por resolución de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados tendrá carácter paritario entre representantes de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y Fundación Rioja Salud, y estará constituida por un máximo de tres miembros de cada una de ellas.
- b) Los miembros de la comisión de seguimiento que representen a la Consejería de Salud y Políticas Sociales, serán designados por la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados y los que representen a Fundación Rioja Salud por su Gerente u órgano que estatutariamente tenga atribuida esta función en la mencionada entidad.
- c) Será presidida por uno de los miembros representantes de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.
- d) En función de la materia a tratar, se podrá convocar a los asesores o colaboradores que se estime pertinente.
- e) Para el cumplimiento de sus fines, la comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez en cada ejercicio de vigencia del convenio.
- f) Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre régimen y funcionamiento de los órganos colegiados.
- g) Adoptará los acuerdos por mayoría simple, previa asistencia de la mayoría de sus miembros; en cualquier caso, las discrepancias serán resueltas por la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

Serán funciones genéricas de esta comisión:

- a) El seguimiento del cumplimiento del contenido del convenio en sus aspectos funcionales y económicos.
- b) La interpretación de su contenido.
- c) El análisis y valoración de las actuaciones programadas y convenidas.
- d) La realización de propuestas de mejora.
- e) La evaluación y comprobación de la actividad subvencionada.
- f) Cualesquiera otras que, en el marco del convenio, se le atribuyan.

UNDÉCIMA. Vigencia

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio, extendiéndose los derechos y obligaciones para las partes con efectos desde 1 de enero de 2025, exclusivamente para las actividades convenidas en el Anexo I.

DUODÉCIMA. Naturaleza jurídica y jurisdicción competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la competencia para conocer de las cuestiones de él derivadas corresponde a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Del mismo modo, queda excluido de la aplicación de la legislación de contratos en aplicación del artículo 6 de la

Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Las cláusulas de este convenio tendrán la consideración de bases reguladoras a tenor de lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

La subvención que se instrumentaliza a través de este convenio es directa, conforme a lo señalado en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 22.2.c) y 28 quáter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dado el interés social que se persigue por ambas partes firmantes en las actuaciones a financiar.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 12 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 7/2023, de 20 de abril, de igualdad efectiva de mujeres y hombres de La Rioja.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, las personas señaladas suscriben digitalmente el presente documento en cada una de las páginas, en la fecha indicada en el mismo.

María Martín Díez de Baldeón
Consejera de Salud y Políticas Sociales

Juan Carlos Oliva Pérez
Gerente de Fundación Rioja Salud

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2025/1214598
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director Gerente			
2	Consejera			
3				

ANEXO I

PROGRAMAS/SERVICIOS/ACTIVIDADES OBJETO DE COLABORACIÓN

1. CONECTASUIC. PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON CONDUCTA SUICIDA

Desarrollo de la estructura de los diferentes programas de intervención comunitaria del proyecto *ConectaSuic*, unidad de atención integral a la conducta suicida en La Rioja. Este proyecto aglutina diferentes programas para el abordaje de la conducta suicida en todas sus vertientes, prevención comunitaria, intervención sanitaria y social, postvención, formación e investigación.

ConectaSuic entiende el abordaje de la conducta suicida de manera integral, ofreciendo recursos para personas en riesgo, para las personas de su entorno y para profesionales de todos los ámbitos que en cualquier momento pueden hacer intervenciones con temática suicida y en todos los posibles niveles de intervención. Actualmente se están creando los diferentes equipos de trabajo, con profesionales especialistas contratados, colaboradores y gatekeepers (voluntariado especializado), así como definiendo las fases de implementación de los diferentes proyectos, los criterios de inclusión/exclusión en los mismos, circuitos de derivación, protocolos de intervención y mecanismos de evaluación.

	COMPONENTES DEL PROYECTO CONECTASUIC	(euros)
1	<i>ConectaSuic.INFO LAB</i> Campañas estratégicas de prevención de suicidio	27.200 €
2	<i>ConectaSuic.BASE</i> Programa integral de intervención comunitaria con conducta suicida	39.400 €
3	<i>ConectaSuic.24/7</i> Atención telefónica especializada integral.	42.052,90 €
4	<i>ConectaSuic.024</i> Coordinación telefónica 024/La Rioja	1.000 €
5	<i>ConectaSuic.EnRED.</i> Programas de capacitación de agentes de soporte en el entorno.	17.000 €
TOTAL		126.652,90 €

El desglose realizado entre los diferentes componentes tiene carácter estimado, siendo posible la redistribución de las cantidades entre los mismos, siempre que ello no suponga una modificación de la cuantía total subvencionada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

1- CONECTASUIC.INFO LAB. CAMPAÑAS ESTRATÉGICAS DE PREVENCIÓN DE SUICIDIO

Creación del ConectaSuic INFO LAB, plataforma de ConectaSuic para promover iniciativas de comunicación innovadoras y ejecutar campañas estratégicas de sensibilización sobre la conducta suicida a través de herramientas rigurosas y divulgación y comunicación clara.

POBLACIÓN DIANA

Población general, personas en riesgo, entorno de personas en riesgo, supervivientes, profesionales de servicios sanitarios, sociales, educativos, emergencias, tercer sector y medios de comunicación.

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO GENERAL

Implementar campañas e iniciativas de sensibilización y comunicación desde ConectaSuic para prevenir el suicidio en la CCAA de La Rioja.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

	Objetivos específicos	Indicadores de cumplimiento
1	Desarrollar dos campañas de sensibilización anuales 10 sept - Día mundial para la prevención del suicidio Tercer sábado de nov - supervivientes	Número de campañas finalizadas: 2
2	Difundir materiales de sensibilización en redes sociales.	Alcance en redes sociales: 10.000 impresiones mínimo
3	Difundir materiales de sensibilización en espacios físicos.	Materiales físicos distribuidos: al menos 500
4	Formación individualizada de profesionales del sector de la comunicación	Asistentes a formaciones/encuentros para medios: mínimo 15
5	Colaboraciones para el desarrollo de otras actividades-recursos para la promoción de la salud emocional y para la prevención de la conducta suicida.	Apoyo al desarrollo de, al menos, 2 actividades-recursos artísticos/culturales
6	Lograr la plena ejecución económica asignada como subvención al programa.	Ejecución del 100% de la cuantía económica asignada como subvención al programa.

2- CONECTASUIC.BASE. PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA CON CONDUCTA SUICIDA

Desarrollo de la estructura de los diferentes programas de intervención comunitaria del proyecto ConectaSuic, unidad de atención integral a la conducta suicida en La Rioja. Este proyecto aglutina diferentes programas para el abordaje de la conducta suicida en todas sus vertientes, prevención comunitaria, intervención sanitaria y social, postvención, formación e investigación.

POBLACIÓN DIANA

Población general, personas en riesgo, entorno de personas en riesgo, supervivientes, profesionales de servicios sanitarios, sociales, educativos, emergencias, tercer sector y medios de comunicación.

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO GENERAL

Desarrollo de la estructura base de intervención de la Unidad ConectaSuic.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

	Objetivos específicos	Indicadores de cumplimiento
1	Estructurar el equipo profesional	Contratación de profesionales para estructurar el equipo base: al menos 1 profesional (psicología).
2	Desarrollar los diferentes programas a implementar en ConectaSuic y fases de inicio de actividad	Número de programas desarrollados para su inicio en 2025-26: al menos 2
3	Desarrollar mecanismos de evaluación de los programas	Sistema de evaluación desarrollados para los programas: al menos 2
4	Desarrollar circuitos de derivación de los recursos de la CCAA	Desarrollo de flujograma
5	Conocer recursos existentes y establecer dinámicas de trabajo colaborativas con profesionales especialistas de otras CCAA	Reuniones y actividades compartidas con profesionales especialistas de otras CCAA: al menos de 2 equipos diferentes.
6	Lograr la plena ejecución económica asignada como subvención al programa.	Ejecución del 100% de la cuantía económica asignada como subvención al programa.

3- CONECTASUIC.24/7. ATENCIÓN TELEFÓNICA ESPECIALIZADA INTEGRAL.

Desarrollo de un servicio de atención especializado, integrado en la red asistencial, que puedan ofrecer a personas en riesgo y a personas de su entorno atención telefónica coordinada e integrada con el fin de mejorar el abordaje a la persona con riesgo suicida y la coordinación en la intervención.

POBLACIÓN DIANA

Personas en riesgo, entorno de personas en riesgo, supervivientes, y profesionales.

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO GENERAL

Desarrollo de un sistema de atención telefónica especializada a la conducta suicida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

	Objetivos específicos	Indicadores de cumplimiento
1	Estructurar el equipo de atención especializada	Contratación de profesionales para desarrollo y supervisión del programa: al menos 1 profesional especialista
2	Capacitación del equipo especializado: intervención en crisis, escucha activa, primeros auxilios psicológicos y derivación segura.	Desarrollo y aplicación del programa formativo completo: al menos 1 edición.
3	Desarrollo de protocolos de intervención telefónica	Protocolos de intervención telefónica desarrollados para su inicio: al menos 4
4	Desarrollo de circuitos de derivación a los recursos de la CCAA	Desarrollo de circuito de derivación: 1 guía de recursos
5	Desarrollo de sistema de registro de intervenciones	Registro sistemático de cada llamada: 100 registros
6	Desarrollo de sistema de seguimiento de casos de riesgo alto	Seguimiento de casos de riesgo alto: 20 seguimientos.
7	Desarrollo de mecanismos de evaluación del sistema de atención telefónica	Elaboración de, al menos, 1 mecanismo de evaluación.
8	Conocer recursos existentes y establecer dinámicas de trabajo colaborativas con otros servicios (024, 112, Policía Nacional, Policía local....)	Reuniones y actividades compartidas con otros servicios: al menos con 2 equipos diferentes.
9	Lograr la plena ejecución económica asignada como subvención al programa.	Ejecución del 100% de la cuantía económica asignada como subvención al programa.

4- CONECTASUIC.024. COORDINACIÓN TELEFÓNICA 024/LA RIOJA

Mejorar la coordinación de la línea telefónica de atención a la conducta suicida 024 con el servicio de atención telefónica especializada a la conducta suicida en La Rioja para ofrecer a personas en riesgo y a personas de su entorno atención telefónica coordinada e integrada con el fin de mejorar el abordaje a la persona con riesgo suicida y la coordinación en la intervención.

POBLACIÓN DIANA

Personas en riesgo, entorno de personas en riesgo, supervivientes, y profesionales.

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la coordinación de la línea telefónica de atención a la conducta suicida 024 con el sistema de atención telefónica y emergencias de La Rioja.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

	Objetivos específicos	Indicadores de cumplimiento
1	Estructurar el equipo de atención telefónica especializada	Contratación de profesionales para desarrollo y supervisión del programa: al menos 1 profesional especialista
2	Conocimiento del sistema de atención y gestión del servicio 024	Estancia de trabajo presencial en el servicio 024
3	Análisis de datos 024-La Rioja desde inicio de actividad hasta actualidad	Recogida de datos 024-La Rioja desde inicio de actividad hasta actualidad
4	Desarrollo de protocolo de coordinación 024-La Rioja	Elaboración de protocolo de registro coordinado
5	Estudio de circuito de conexión para integración en el sistema de atención telefónica 024 con sistema telefónico La Rioja	Desarrollo de flujograma e identificación de recursos tecnológicos disponibles
6	Desarrollo de mecanismos de evaluación del sistema de coordinación 024-La Rioja.	Elaboración de, al menos, 1 mecanismo de evaluación.
7	Mantener coordinación con 024	Al menos, 1 reunión semestral.
8	Lograr la plena ejecución económica asignada como subvención al programa.	Ejecución del 100% de la cuantía económica asignada como subvención al programa.

5- CONECTASUIC.ENRED. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE AGENTES DE SOPORTE EN EL ENTORNO.

Desarrollo de programas de capacitación y/o supervisión para profesionales de los servicios sanitarios, sociales y educativos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Instituciones Penitenciarias, bomberos, entre otros, así como otros referentes de la comunidad con contacto con personas en riesgo y personas de su entorno.

POBLACIÓN DIANA

Profesionales de servicios sanitarios, sociales, educativos, emergencias, bomberos, FyCS, instituciones penitenciarias, tercer sector y cualquier otro colectivo que pueda hacer intervenciones con temática suicida.

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO GENERAL

Desarrollo de programas de capacitación y supervisión a gatekeepers que tratan con personas con riesgo de suicidio

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

	Objetivos específicos	Indicadores de cumplimiento
1	Capacitación a profesionales para realizar intervenciones con temática suicida	Formaciones a profesionales: al menos 1 programa formativo
2	Cuidado de los profesionales que realizan intervenciones con temática suicida	Identificar recursos de apoyo emocional a profesionales que trabajan con temática suicida: al menos para 4 servicios, con acceso directo y gratuito
3	Conectar a profesionales de diferentes servicios en red para ayudar a sostener a quien está en situación de riesgo y a personas de su entorno y a sostenernos a los profesionales que acompañamos.	Servicios conectados: al menos 5 servicios diferentes en conexión
4	Desarrollar un servicio de referencia para el asesoramiento y la supervisión de profesionales de realizan intervenciones con temática suicida.	Supervisiones a profesionales: al menos 20 supervisiones
5	Potenciar el desarrollo de protocolos de intervención de profesionales	Protocolos de intervención en conducta suicida desarrollados: al menos en 2 servicios diferentes
6	Evaluación de programas formativos	80% satisfacción
7	Lograr la plena ejecución económica asignada como	Ejecución del 100% de la cuantía

	subvención al programa.	económica asignada como subvención al programa.
--	-------------------------	---

2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR PSICOLÓGICO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN ATENCIÓN PRIMARIA

La salud mental infantil y adolescente es una prioridad urgente en Europa. Según la OCDE, más de la mitad de los problemas de salud mental se inician en estas etapas. Entre 2018 y 2022, las “múltiples quejas de salud” (insomnio, dolor, irritabilidad, tristeza) aumentaron un 25 % en adolescentes de 15 años en la UE, con mayor impacto en las niñas. En España, el 59,3 % de jóvenes de 15 a 29 años reportó problemas de salud mental en 2023; un 17,7 % fue diagnosticado de depresión y un 15,9 % de ansiedad. Esta situación exige respuestas tempranas desde Atención Primaria.

Programa preventivo grupal desde Atención Primaria para menores de 6 a 17 años con síntomas emocionales o conductuales y sus familias. Se estructura por tramos de edad e incluye sesiones para niños/as, adolescentes y progenitores. Promueve la regulación emocional, hábitos saludables y mejora de la convivencia familiar.

POBLACIÓN DIANA

La intervención está dirigida a menores de entre 6 y 17 años y sus familias residentes en La Rioja, con derivación desde profesionales de Atención Primaria (medicina de familia, pediatría o psicología), y está organizada por tramos de edad diferenciados:

- 6 a 9 años.
- 10 a 13 años.
- 14 a 17 años.

La población destinataria está compuesta por niños, niñas y adolescentes que presentan sintomatología emocional o conductual leve o moderada, identificada en el marco de la Atención Primaria de Salud. Se priorizará la intervención con menores que, sin cumplir criterios de trastorno mental grave, muestran signos de malestar que afectan a su funcionamiento cotidiano, bienestar psicológico y relaciones interpersonales.

Entre las manifestaciones más frecuentes se encuentran los síntomas internalizantes: tristeza, apatía, desmotivación, miedo, inseguridad, ansiedad anticipatoria, dificultades de sueño y alimentación, somatizaciones, bajo autoconcepto, tendencia al retraimiento y a la evitación social. También se atienden síntomas externalizantes, como irritabilidad, impulsividad, desobediencia, discusiones constantes con figuras de autoridad, oposicionismo, conductas desafiantes, comportamientos disruptivos en el aula o conflictos con iguales.

Un aspecto emergente relevante es el uso problemático de pantallas y redes sociales, que se ha asociado con

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 20 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente		
2	Consejera		
3			

alteraciones en el estado de ánimo, déficit de atención, aislamiento progresivo y dificultades para la autorregulación emocional. Asimismo, algunos menores pueden mostrar comportamientos compulsivos, crisis de llanto o rabia, pérdida de interés por actividades habituales, sintomatología ansiosa en contextos escolares o familiares, o dificultades de adaptación tras situaciones estresantes.

Estos síntomas tienen un impacto directo en la vida escolar, generando dificultades de concentración, disminución del rendimiento, conflictos de convivencia y absentismo. En el ámbito familiar, pueden provocar desbordamiento parental, tensiones en la crianza, malentendidos comunicativos y rigidez en los estilos educativos. Las familias pueden presentar estilos disfuncionales de afrontamiento, sentimiento de culpa, frustración, confusión o claudicación ante el malestar de sus hijos e hijas.

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO GENERAL

Promover el bienestar emocional, la salud mental y la convivencia familiar de niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 17 años, mediante un programa grupal adaptado por etapas evolutivas, desarrollado desde Atención Primaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Objetivo específico	Indicador de cumplimiento	Forma de cálculo del indicador
Identificar precozmente síntomas emocionales y conductuales.	% de menores evaluados.	N.º cuestionarios completados / N.º participantes derivados.
Reducir síntomas de ansiedad y depresión.	Variación en puntuaciones RCADS-30* (autoinforme).	Media pretest-media posttest.
Reducir conductas problemáticas y mejorar adaptación.	Variación en puntuaciones SDQ** (informe parental).	Comparación pretest-posttest en subescalas de conducta.
Mejorar hábitos de vida (rutinas, sueño, pantallas).	Incremento puntuación CRVI (padres).	Media posttest-media pretest.
Aumentar la implicación parental en el proceso.	% de progenitores que asisten al 75% de sesiones.	N.º familias que cumplen criterio / total familias.
Mantener adherencia al programa.	% de menores que finalizan el 80% de sesiones.	N.º participantes que cumplen / N.º total inscritos.
Lograr la plena ejecución económica asignada como subvención al programa.	Porcentaje de ejecución de la cuantía asignada como subvención	Documentación presentada en la justificación.

* RCADS-30: Escala Revisada de Ansiedad y Depresión Infantil.

** SDQ: Cuestionario de Capacidades y Dificultades.

Concepto	Justificación
Psicólogos/as.	Diseño, implementación y evaluación del programa
Material didáctico.	Guías, fichas, impresiones de cuestionarios.
Formación técnica.	Actualización metodológica para el equipo.
Desplazamientos.	Desplazamientos a centros de salud de la Comunidad Autónoma.
Coordinación técnica	Supervisión, análisis de datos y memoria.

3. RED EMPATÍA: TEJIENDO LAZOS DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR.

Las personas con problemas de salud mental en general y especialmente aquellas que sufren trastornos mentales graves y persistentes tienen que hacer frente a una doble fuente de dificultades, que en muchas ocasiones refuerzan entre sí sus efectos negativos: la enfermedad que padecen y el estigma que les asocia la población en general desde todos los ámbitos. Y paradójicamente en muchas ocasiones los efectos de este último son peores que los de la propia enfermedad al afectar paralelamente a las oportunidades de atención, apoyo, recuperación e inclusión social y laboral (“discriminación”) y a su propia imagen y determinación para superarlas (“autoestigma”). El estigma social es una carga de sufrimiento que repercute negativamente en su vida, siendo un factor relacionado con mayor estrés, mayor morbilidad psiquiátrica, problemas en las relaciones interpersonales, restricciones en la participación social y limitaciones en el acceso al empleo, a la educación, vivienda, etc. provocando claras vulneraciones en los derechos más básicos, interfiriendo en la búsqueda del tratamiento y adherencia al mismo.

Red Empatía, alianza transversal por el empoderamiento de las personas con problemas de salud mental y su inclusión, es un conjunto de acciones de información, formación, concienciación y sensibilización social y laboral, que promueve un ecosistema regional colaborativo para la defensa de los derechos humanos, prevención de la exclusión y lucha contra el estigma en salud mental, en el que participa el movimiento asociativo representante de personas con problemas de salud mental y sus familias, así como instituciones oficiales, empresas, organizaciones diversas, etc., del ámbito sanitario, de educación, servicios sociales, medios de comunicación, empleo, ámbito judicial y policial, penitenciario, etc.

Red Empatía permite articular diversas acciones y alianzas para cambiar esta situación desde una lógica de derechos, escucha, empoderamiento y cultura transformadora. Lo hace con la constitución de la Comisión interinstitucional “anti-estigma”, con la promoción de campañas diversas desarrollando y difundiendo materiales físicos y audiovisuales; organización de jornadas, actos culturales; impulsando una estrategia de concienciación a través de formaciones dirigidas a distintos ámbitos; la creación de un ecosistema de alianzas y colaboraciones público-privadas y el lanzamiento de una distinción contra el estigma para entidades colaboradoras. Además, potenciará el empoderamiento y participación de las personas afectadas a través de los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 22 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

grupos de ayuda mutua, apoyo a pares y la formación.

POBLACIÓN DIANA

- Personas con problemas de salud mental y sus familiares y/o cuidadores.
- Profesionales de los distintos ámbitos de intervención:
Sanidad, servicios sociales, educación, empleo, medios de comunicación, policial y judicial, penitenciario, ejecutivo y legislativo, etc.
- Sociedad riojana en su conjunto.

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVO GENERAL

Combatir la discriminación y el estigma asociado a los problemas de salud mental, potenciando la participación y empoderamiento de las personas afectadas y sus familias, defendiendo sus derechos humanos y generando oportunidades para su inclusión social y laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS E INDICADORES

	Objetivos específicos	Indicadores de cumplimiento
1	Impulsar un ecosistema para prevenir y combatir el estigma asociado a la salud mental en La Rioja a través de campañas y eventos de información, formación, sensibilización y divulgación denominada Red Empatía.	Nº de alianzas, nº de eventos y acciones organizadas.
2	Organización y desarrollo de las acciones del plan transversal de lucha contra el estigma y la discriminación en los diversos ámbitos de actuación (empleo, educación, salud, servicios sociales, ámbito legislativo, judicial y policial, medios de comunicación, personas afectadas, familias, etc.).	Nº de eventos, campañas y acciones realizadas.
3	Constitución de la Comisión interinstitucional de la Red Empatía con representantes de la administración, movimiento asociativo, agentes sociales, etc.	Testimonio gráfico e informativo de su celebración.
4	Potenciar el empoderamiento y participación de las personas con problemas de salud mental y sus familias, a través de los grupos de ayuda mutua, la capacitación y el apoyo a pares.	-Nº de sesiones del GAM (grupos de ayuda mutua). -Nº de sesiones de formación en cursos de asistencia personal, portavocía, etc. -Nº de participantes con problemas de salud mental - Nº de participantes familiares y/o

	Objetivos específicos	Indicadores de cumplimiento
		cuidadores.
5	Impartir formación a 25 profesionales de diversos ámbitos sobre lucha contra el estigma a través de la comunicación.	Nº de personas formadas.
6	Reconocimiento de 10 centros, organizaciones, empresas o entidades con el sello 'Empatía' a partir de la campaña Red Empatía.	Documento de adhesión de la organización.
7	Publicación de 8 videopodcast de divulgación sobre salud mental y luchas contra el estigma.	Enlace web a los materiales (mínimo de 8) y 2.500 impresiones/escuchas
8	Elaboración de materiales físicos específicos de la campaña Red Empatía.	Presentación de los materiales. (mínimo de 5)
9	Elaboración de materiales audiovisuales específicos de la campaña Red Empatía y web (plataforma digital) + redes sociales.	Nº impresiones (mínimo de 10.000) y presentación de los materiales (mínimo de 5).
10	Lograr la plena ejecución económica asignada como subvención al programa.	Ejecución del 100% de la cuantía económica asignada como subvención al programa.

METODOLOGÍA

El proyecto se desarrollará a través de las siguientes líneas de acción:

1. Eventos diversos y campañas de sensibilización

Diseño y ejecución de campañas, jornadas y eventos sociales, culturales, deportivos, etc. continua con materiales físicos (cartelería, folletos, guía) y materiales online (microvídeos, redes sociales...), con el eslogan inicial "Tejiendo lazos de inclusión y bienestar".

2. Formación a profesionales y agentes sociales

Encuentros y cursos presenciales dirigidos a profesionales de servicios sociales, medios de comunicación, sanitarios, docentes, policías, empresarios y personal público para la comunicación contra el estigma.

3. Guías y materiales de sensibilización

Guías para medios, decálogos para familias, adolescentes y empresas.

4. Desarrollo de un videopodcast

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 24 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

“Empatía sin estigmas” es un videopodcast dedicado a hablar de salud mental desde un enfoque humano, cercano y libre de prejuicios. En cada episodio, personas con experiencia en salud mental —ya sea como profesionales, pacientes o familiares— comparten historias, conocimientos y herramientas para entender mejor lo que sentimos y cómo podemos acompañarnos, sin miedo y sin etiquetas.

5. Desarrollo de la Mesa de la Empatía

Red Empatía es un ecosistema al que se suman colectivos, organizaciones, empresas e instituciones. Este espacio nace con la voluntad de derribar estigmas, generar conversaciones honestas y cultivar una cultura del cuidado emocional, donde escuchar, comprender y empatizar sea parte de lo cotidiano.

6. Certificación “Empatía”

Promoción de un sello que reconoce buenas prácticas contra el estigma en empresas, centros educativos, asociaciones, medios.

La metodología combina comunicación estratégica, cocreación, participación comunitaria y formación basada en evidencia. Se aplicará enfoque de derechos humanos y lenguaje claro. Las acciones se desarrollarán por fases, con apoyo técnico de profesionales de salud mental, comunicación y diseño.

	Acción
1	Elaboración de materiales físicos de comunicación de la campaña Red Empatía (folletos, cartelería, roll ups...)
2	Elaboración de materiales audiovisuales y online de comunicación de la campaña Red Empatía (web, vídeos, redes sociales...)
3	Elaboración de Guía Empatía (Sin estigmas)
4	Formación a colectivos profesionales: talleres sobre gestión y comunicación sin estigmas
5	Planificación, desarrollo y lanzamiento de los videopodcast de la Red Empatía
6	Acto institucional Parlamento de La Rioja. Proclama del DMSM Eventos diversos del mes de la salud mental.
7	Campaña “Trabajar sin máscaras, emplear sin barreras”
8	Organización y desarrollo de eventos y acciones diversas de sensibilización social.
9	Lanzamiento de la Mesa de la Red Empatía: presentación interna, configuración y celebración de su primera convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 25 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

10	Lanzamiento sello 'Empatía, Sin estigma' de la Red Empatía: divulgación, presentación y consecución de primeras adhesiones
----	--

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 26 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

ANEXO II**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA****DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA JUSTIFICACIÓN****LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEBE CUMPLIR UN TRIPLE OBJETIVO:**

- Acreditar que se han realizado de forma efectiva las actuaciones convenidas
- Acreditar que las cantidades de que se trata se han aplicado a las finalidades para las que fueron concedidas.
- Demostrar los resultados obtenidos.

EN CADA UNA DE LAS JUSTIFICACIONES SE DEBERÁ PRESENTAR:

La cuenta justificativa a la que se refiere la cláusula sexta del Convenio, que estará integrada por los siguientes documentos:

- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos, finalidad del gasto directamente relacionado con el objeto de subvención de acuerdo con el convenio y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

CERTIFICADOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA CONSEJERÍA EN LA JUSTIFICACIÓN FINAL:

La entidad deberá presentar junto con la cuenta justificativa:

- Declaración responsable de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en este convenio.
- Declaración responsable manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la Entidad la cuantía correspondiente a la subvención.
- Certificado sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad de este convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.
- Declaración responsable sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:**1º. Gastos de personal.**

Certificados acreditativos de gastos que estén expedidos por aquéllos a quienes estatutariamente les corresponda tal función en la entidad y se refieran a gastos de personal de la propia entidad. En dichos certificados deberán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 27 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director Gerente		
2	Consejera		
3			

constar el nombre y apellidos de los/as trabajadores/as, categoría profesional, su número de afiliación a la Seguridad Social, el salario bruto en el que se detalle las retenciones en concepto de IRPF y Seguridad Social y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo del empleador.

Para gastos menores producidos por desplazamientos, gastos de viaje, manutención u otro de naturaleza análoga, se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios, siempre que sus cuantías no superen las previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio pertenecientes al Grupo 21 y se acredite suficientemente su realización.

En cualquiera de los supuestos anteriores, a los efectos de control, se podrá solicitar cualquier documento relativo a las obligaciones laborales.

2º. Gastos restantes.

Los gastos se acreditarán mediante facturas que se ajustarán a la normativa. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

Se admitirán documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según el artículo 30.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se acompañarán de documentos que justifiquen que el gasto ha sido realmente pagado: extracto de los movimientos bancarios o el “recibí” en la factura. El “recibí” deberá contener los datos completos del receptor. En cualquier caso, a los efectos de su justificación y abono, se admitirán justificantes de gastos que respondan de forma indubitada al objeto de la subvención, aunque no hayan sido efectivamente abonados a las fechas de justificación señaladas en la cláusula sexta. No obstante, los correspondientes justificantes de abono se aportarán a esta Consejería en el plazo de un mes desde las citadas fechas de justificación.

Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas y abonadas.

Se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, DNI del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el IVA.

En todas las facturas en las que figure retenciones practicadas (profesionales, arrendamientos urbanos...), deberá aportarse documento de ingreso de la retención del IRPF en la agencia estatal de la administración tributaria (AEAT).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 28 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

NO SE CONSIDERARÁN SUBVENCIONABLES LOS SIGUIENTES GASTOS:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal, en lo que exceda a las cuantías previstas en las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Los gastos protocolarios.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del mismo. No obstante, a los efectos de una correcta justificación y abono de una cantidad comprometida, con relación a los gastos ocasionados por el desarrollo del programa durante el mes de diciembre, se admitirá la facturación correspondiente a ese mes, que haya sido contabilizada por la Entidad, aunque los importes correspondientes al mismo, no hayan sido realmente abonados. El justificante del abono se remitirá junto con la memoria que deberá presentar la Entidad con fecha límite el 20 de enero de 2027. El “recibí” deberá contener los datos completos del receptor. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. La administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

FORMA DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

La documentación se presentará de forma telemática, a través del registro electrónico del Gobierno de La Rioja o de los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o del resto de medios relacionados en el artículo 16.4 de la citada norma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 29 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

ANEXO III
ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DE ACTIVIDAD

De acuerdo con la cláusula cuarta del convenio, la Fundación Rioja Salud presentará antes del 20 de enero del 2027, una memoria de actividad del año 2026, que consistirá tanto en la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, como en la especificación de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos, y que se cumplimentará adaptándolo a la intervención, objeto del convenio, realizada por la entidad.

Entidad	
Ejercicio	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
ACTUACIONES/SERVICIOS/ACTIVIDADES DE LAS QUE CONSTA EL PROYECTO	
N	Denominación

ACTUACIÓN	
DENOMINACIÓN	
USUARIOS / DESTINATARIOS DE LA ACTUACIÓN	
Nº Total de:	
Participantes destinatarios según edades y género:	
EDAD	MUJERES
TOTAL	

CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN

Explique DETALLADAMENTE en qué consistió la actuación.

RECURSOS HUMANOS IMPLICADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Número	Puesto de trabajo / actividad	Tipo de relación (*)

(*) Laboral fijo; laboral eventual; contratación de servicios; voluntariado.

DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTUACIÓN

DATOS ECONÓMICOS DE LA ACTUACIÓN			
Total gasto ejecutado:			
Distribución del gasto total ejecutado:			
CONCEPTOS	PREVISTO	EJECUTADO	% EJECUTADO
Recursos humanos			
Gastos corrientes			
Otros			
TOTAL			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 31 / 32

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			

EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Especificar detalladamente la evaluación atendiendo a la correlación entre cada uno de los objetivos específicos e indicadores señalados en el Anexo I

Objetivos específicos	Indicadores de Seguimiento	Evaluación

OBSERVACIONES / VALORACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN / CONCLUSIONES**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 32 / 32

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/145001	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2025/1214598
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director Gerente			
2 Consejera			
3			